



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1496-R-UNICA-2026

Ica, 8 de setiembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 846-2026-OAJ-UNICA y solicitud del señor **FERNANDEZ QUISPE JUAN JOSE**, referente a la actualización de sus datos personales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Expediente N° 7119, la Secretaria General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, deriva la solicitud del 27 de Agosto del 2026, del Sr. FERNANDEZ QUISPE JUAN JOSE, quien solicita la rectificación de datos referente a su nombre;

Que, vista la Resolución Judicial N° 05, que resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Wincislao Fernández Quispe, y en consecuencia, se dispone Autorizar el cambio de su prenombre de WINCISLAO por el de JUAN y adicionar como segundo prenombre el de JOSE en la partida de nacimiento; para que en adelante figure como JUAN JOSE FERNÁNDEZ QUISPE; por tanto SE DISPONE: 1) Que una vez firme la presente se comunique el contenido de esta sentencia a Interbank y Banco de Crédito del Perú, y la empresa de telefonía Claro Servicios para los fines pertinentes, debiendo la parte accionante informar de la dirección de cada entidad bajo responsabilidad por la demora. 2) una vez recepcionado el cargo de los oficios de las entidades financieras y de telefonía en mención, se remitirá los partes judiciales a la Municipalidad Provincial de Fajardo- Huancapi, departamento de Ayacucho y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Oficina Registral de Ayacucho para que procedan al registro correspondiente, previo pago de tasa judicial por concepto de partes judiciales, DÁNDOSE POR CONCLUIDO el proceso, y por



tanto, SE DISPONE: el archivo del expediente, una vez consentida la presente resolución. Y por esta mi sentencia, así lo pronunció mando y firmo en la Sala de este despacho. Tómesese razón y hágase saber;

Que, estando al considerando precedente, el administrado actualmente figura identificado como FERNANDEZ QUISPE JUAN JOSE, conforme a la información registrada ante RENIEC; por lo que corresponde que los documentos emitidos por las diferentes dependencias de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (UNICA) sean modificados, consignándose sus datos de identidad actualizados, para los fines administrativos y legales correspondientes.



Que, el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el **Principio de Verdad Material**, mediante el cual la autoridad administrativa debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, adoptando las medidas necesarias para alcanzar la verdad de los hechos.

Que, en ese sentido, al encontrarse acreditado el cambio de apellidos del administrado derivado de una modificación registral realizada por RENIEC, corresponde efectuar la actualización de sus datos personales en los registros de la Universidad, sin que ello implique modificación del contenido sustancial de los actos administrativos emitidos con anterioridad.



Que, mediante Informe N° 671-2026-OAJ-UNICA del 20 de julio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA**:

1. DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor FERNANDEZ QUISPE JUAN JOSE, respecto a la actualización y rectificación de sus datos personales en los registros administrativos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme a la información oficial emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2. Disponer que las dependencias académicas y administrativas correspondientes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga procedan con la actualización de los registros, documentos y sistemas institucionales, consignando como nombre correcto del administrado:
FERNANDEZ QUISPE JUAN JOSE
en reemplazo de:
FERNANDEZ QUISPE WINCISLAO
3. Recomendar la emisión del acto resolutivo correspondiente y la notificación a las unidades orgánicas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto.



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ QUISPE**, respecto a la actualización de sus datos personales en los registros administrativos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme a la información oficial emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Facultad de Ingeniería Civil, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección de Administración y demás dependencias administrativas y académicas de la Universidad, actualicen sus apellidos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, de la siguiente manera:

Dice: WINCISLAO FERNANDEZ QUISPE.

Debe Decir: JUAN JOSE FERNANDEZ QUISPE

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL